



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0507



ACTA NUMERO SETENTA Y SIETE GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (77-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista la evacuación de audiencias conferidas a la Auditoría Interna y al Asesor Jurídico de ésta Municipalidad, de conformidad con el punto TERCERO del acta 68-2018 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, por medio del cual se conoció el oficio presentado por el Director Financiero, en el cual refiere *"SOLICITAR un Bono Municipal, por la cantidad de Q. 6,000.00, ya que como es de conocimiento del Honorable ya que como es del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, en el mes de Julio se aprobó un aumento salarial correspondiente al 10%, mismo que mi persona opto por rechazar, en vista que aumentaría mis descuentos laborales como lo es el IGSS, Plan de Prestaciones y Prima de Fianza, a lo cual para mis ingresos son muy elevados los mismos que tampoco son muy beneficiosos, por tal motivo se solicita un BONO ya que el mismo no está sujeto a dichos descuentos, el cual lo recibirá de una forma íntegra y sin descuentos"*. **DE LA EVACUACION DE LAS AUDIENCIAS: La Auditoría Interna**, al evacuar la audiencia, indica *"Considero que la municipalidad en su autonomía municipal puede crear acuerdos y ordenanzas en donde se modifiquen los salarios, bonificaciones y otros ingresos de acuerdo a criterios o condiciones que establezcan según el perfil del trabajador municipal y éste cumple con esos criterios otorgarle la bonificación. En el sentido de que dicha bonificación debe ser de observancia general"*. **La Asesoría Jurídica**, al evacuar la opinión requerida establece: *"QUE ES PROCEDENTE otorgar el Bono Incentivo solicitado por el Director Financiero Municipal ya que no existe ningún impedimento legal para otorgar el bono solicitado por el Director Financiero Municipal, el cual se debe realizar UNA SOLA VEZ y no en forma mensual, tomando en cuenta al momento de su otorgamiento deben advertirse dos aspectos importantes. a) En base el Principio de Igualdad Laboral, cualquier trabajador municipal puede solicitar dicho bono; ya que si bien es cierto, fueron beneficiados con el 10% de aumento salarial, el Director Financiero Municipal no lo recibió por decisión personal y consideró que no convenía a sus intereses salariales y, b) La Naturaleza Jurídica de esta clase de bonos es incentivar*



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0508



a los trabajadores en su desempeño laboral, por lo que se recomienda realizarlo una vez al año, en virtud de que han existido sanciones en otras Municipalidades por parte de la Contraloría General de Cuentas ya que lo han calificado como **“una mala práctica administrativa de las municipalidades”**, con el objeto ser previsores de sanciones en el futuro por el ente fiscalizador”. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **ACUERDA: I).** Se tienen por recibidas las opiniones de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica, agregándose a sus antecedentes. **II). NO HA LUGAR,** lo solicitado por el señor Almir Orellana Véliz, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. **III).** Se ordena a la Encargada de Planillas incrementar el **diez por ciento (10%)**, al salario base del señor Almir Orellana Véliz, con efectos retroactivos a partir del mes de **julio del año dos mil dieciocho**, toda vez que dicho incremento fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el punto **tercero, del acta 58-2018 de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, del libro 2738 de sesiones ordinarias. IV).** Cúmplase. **TERCERO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **ROSALINA ACEITUNO POLANCO**, quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto QUINTO del acta 32-2018, del libro de sesiones ordinarias, en el cual se facultó a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, y al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **ROSALINA ACEITUNO POLANCO**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDA: 1.AAOO). ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de: **ROSALINA ACEITUNO POLANCO**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado **“Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, con las medidas y colindancias siguientes: del punto cero al punto uno, distancia: veinte metros (20.00), colinda con José Luis Orellana. Del punto uno al punto dos, distancia: dieciocho metros (18.00), colinda con Mildred Lisbeth Orellana. Del punto dos al punto tres, colinda con callejón de por medio y Carlos Humberto Arreaza. Del punto tres al punto cero, distancia: dieciocho metros (18.00), colinda con calle de por medio, con una extensión superficial de: Trescientos sesenta metros cuadrados (360.00 m²), con un valor estimado de Quinientos quetzale (Q. 500.00). Se faculta al señor **Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo**, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0509



traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **CUARTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por Elena Jacinto Gonzales de Franco, Lady Aracelly de Paz Lémuz, por medio del cual solicita adjudicación municipal del bien inmueble que posee, para el efecto acompaña los documentos probatorios, indicando que el bien inmueble lo han poseído de forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, como consecuencia solicitan que comparezca el Síndico Municipal que corresponda a realizar remedidas y colindancias y de lo actuado que se les extienda el documento que en derecho corresponda. El Concejo Municipal analiza la petición y documentos presentados y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado y documentos adjuntos formándose el expediente. II). Se remiten las presentes actuaciones al Síndico Primero y Segundo, facultándolo que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por ZOILA GARCIA VELEZ, por medio del cual manifiesta que es poseedora de un bien inmueble ubicado en el Barrio El Calvario, de este municipio, el cual indica que lo viene poseyendo de forma legítima, continúa, pacífica, e buena fe, por haberlo adquirido juntamente con su conviviente CLETO PEREZ COZ, con fecha veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Acompaña como documento probatorio Declaración jurada unilateral de derechos posesorios. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial y documento adjunto formándose el expediente respectivo. II). PREVIO, a darle trámite a lo solicitado, que el presentado acompañe los documentos históricos que definan como se ha transferido la posesión. III). Notifíquese. **SEXTO:** La señora Olga Abac Cuyuch de Pérez, presente el oficio por medio del cual indica que el motivo de la presente es para hacer de su conocimiento sobre el fallecimiento de su padre el señor Francisco Abac Lool, quien en vida fuera titular de los contratos de arrendamiento No. 54-2016, por el local interior grande No 82, No. 198-2016, por el local interior pequeño No. 72, No. 199-2016, por el local interior pequeño No. 73, del Mercado Centro Comercial y Terminal de Transportes de Guastatoya, por lo anterior solicita que dichos contratos sean rescindidos y que en virtud que las cuotas de arrendamiento están al día se le otorgue el derecho de suscribir nuevos contratos a su persona. Adjunta defunción del señor citado. El Concejo Municipal al entrar a conocer la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

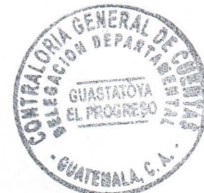
Nº 0510



I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). **SE APRUEBA**, que se suscriban los contratos de los locales descritos en el presente punto a favor de la señor Olga Abac Cuyuch de Pérez, con las mismas condiciones que se tienen estipuladas. III). Se remiten las presentes actuaciones al Administrador del Mercado Municipal, para que proceda al faccionamiento de los contratos de arrendamiento, en consecuencia se faculta al Señor Alcalde Municipal para la suscripción que en derecho corresponde. IV). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por EMERSON GERARDO ARIEL ALVARADO GARCIA, por medio del cual manifiesta que es para dar respuesta al mandato que se me dio de parte de la municipalidad la cual decía que daban autorización para cerrar la calle la cual es mi salida de mis vehículos. Pido a ustedes su colaboración y apoyo para que nos den el permiso y la autorización para poder seguir pasando lo cual se hacen responsables si algo pasara en la salida de su vehículo, pidiendo que dicha petición se haga llegar a los trabajadores e ingenieros de dicha construcción del puente en la aldea Benque Viejo. Consiguientemente solicita que la calle principal se encuentre desalojada. El Concejo Municipal al entrar a conocer la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). **PREVIO**, a darle tramite a lo solicitado, se conforma la COMISION DE VERIFICACION, la cual está conformada por el Síndico Segundo, quien la preside, los concejales Segundo y Cuarto, y se le solicitará para el efecto acompañamiento a delegados de CONRED, PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, de lo actuado informar a éste Concejo Municipal de las acciones realizadas. III). Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes por medio del cual manifiesta que a dicho departamento compareció BLANCA MARITZA BARRERA AGUILAR, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable en el mes de julio de dos mil dieciocho que asciende a la cantidad de Q. 210.00. Consiguientemente se tiene a la vista el consumo de los últimos seis meses y se establece la media aritmética de su consumo mensual de: Q. 22.00, como consecuencia solicita al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir una parte del pago de dicho mes. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se **EXIME**, la cantidad de Q. 188.00 a favor del BLANCA MARITZA BARRERA AGUILAR, aplicándose al mes descrito en el presente punto, en consecuencia deberá hacer efectivo el pago de: Q. 22.00 quetzales para dicho mes. II). Remítase las presentes actuaciones al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría Municipal para las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes por medio del cual manifiesta que a dicho departamento compareció JUAN JOSE ARCHILA GARCIA, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable en el mes de noviembre de dos mil dieciséis que asciende a la cantidad de Q.318.00 y el mes de diciembre de dos mil dieciséis por la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0511

cantidad de Q. 258.00. Consiguientemente se tiene a la vista el consumo de los últimos seis meses y se establece la media aritmética de su consumo mensual de: Q. 20.00, como consecuencia solicita al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir una parte del pago de dicho mes. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se **EXIME**, la cantidad de Q. 298.00 para el mes de noviembre del año dos mil dieciséis, y la cantidad de Q. 238.00 para el mes de diciembre del año dos mil dieciséis, a favor del JUAN JOSE ARCHILA GARCIA, aplicándose a los meses descritos en el presente punto, en consecuencia deberá hacer efectivo el pago de: Q. 20.00 para el mes de noviembre y diciembre del año dos mil dieciséis. II). Remítase las presentes actuaciones al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría Municipal para las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderon Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA